CONDICIONES.

El Regenerador se publica los Mártes y Viérnes de cada semana.

La suscricion mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.

Se reciben las suscriciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martin Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis: los de interes particular así como los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se reimpriman.

En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redaccion del periódico, firmados por los responsables.

Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. } OAXACA DE JUAREZ, MARZO 11 DE 1873. { NUM. 23. }

☞Basta la publicacion en este periódico de cualquiera disposicion gubernativa ó legal para que se repute suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demas ideas emitidas en este periódico es exclusivamente de

La Redaccion.

PARTE OFICIAL.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1ª—Circular.—Hoy digo al ciudadano administrador de la aduana marítima de Tampico lo que sigue:

"Se ha impuesto el ciudadano presidente de la República, del ocurso dirigido á esta secretaría por los Sres. Cortazar y Ugarte, de ese comercio, en que piden que á las bretañas de algodon que importaron por el vapor "Australian," fondeado en ese puerto el 20 de Noviembre último, se les aplique la cuota de nueve centavos metro cuadrado, que determina la fraccion 40 de la tarifa del arancel vigente; y en vista del informe emitido por esa aduana con fecha 24 de Diciembre último, así como del parecer de la seccion de ajustes y el de la seccion 1ª de esta secretaría, á que se halla anexa, en que se manifiesta que esa aduana aplicó bien la cuota de diez y seis centavos al expresado género, considerándolo comprendido en la fraccion 42 de la propia tarifa é interpretando perfectamente bien el espíritu de la ley, la cual al imponer la cuota de nueve centavos á los lienzos y tejidos lisos blancos y trigueños de algodon, se quiso referir y se refirió á los comunes ó mas ordinarios en su especie, como manta, madapollan, etc., y de ninguna manera á los relativamente finos, pues para estos se estableció el derecho de diez y seis centavos en la fraccion núm. 42; el mismo ciudadano presidente ha tenido á bien resolver de conformidad con el anterior parecer; siendo de advertir, en apoyo de ambas opiniones, lo manifestado por esa aduana en su informe y es: que el género tiene mas de treinta hilos en un cuadro de medio centímetro, y aunque esto no se requiere para los lienzos de algodon, sí demuestra que el de que se trata es mas fino que los comunes.—Lo digo á vd. para su cumplimiento."

Lo trascribo á vd. para que por esa aduana se observe lo prevenido, entretanto se dan las reformas del arancel, de que se ocupa ya una comision especial.

Independencia y libertad. México, Febrero 27 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano administrador de la aduana marítima de.....

Secretaría del gobierno del Estado de Oaxaca de Juarez.—Circular núm. 6.—La tesorería general del Estado, en oficio fecha de ayer, dice á este gobierno lo que sigue:

"El ciudadano recaudador general de contribuciones, con fecha 1º del presente, me dice lo que sigue:

"Se habrá vd. servido ver, por el corte de caja practicado el dia de ayer, que los productos de la recaudacion durante el mes de Febrero último rebajaron, y tambien se habrá vd. servido conocer que esto lo motiva la reduccion del 8 al 6 al millar, la falta de puntualidad en los causantes, que muchas oficinas foráneas no hicieron la remision de sus fondos y que las que lo verificaron fué por sumas menores que los meses pasados. Respecto de lo que directamente recauda esta oficina puedo asegurar á vd. que muy pronto quedará remediado el mal, porque está para terminar el laborioso trabajo á que ha estado dedicada, practicando las numerosas y complicadas liquidaciones de la deuda hasta 1871, con aumento de lo correspondiente á 1872, y podrá activar el cobro haciendo efectivo lo corriente y lo atrazado, para compensar con estos productos la baja de los ordinarios, aunque sea inevitable aplicar el rigor de la ley para vencer la resistencia casi uniforme de los causantes para hacer sus pagos.

Pero por lo que toca á las oficinas foráneas no puedo decir á vd. lo mismo, en razon de que con excepcion de las de Ocotlan y Tlacolula, las demas generalmente, ni toman mayor empeño por aumentar los productos ni envian estos con la regularidad conveniente, á pesar de las prevenciones de la ley y de las reiteradas órdenes que se les dirigen, llamando particularmente la atencion la de Villa-alta, porque en muchos meses no recauda ni lo que cuestan los portes de su correspondencia. El mal está, á mi juicio, en que la distancia nulifica en mucha parte la accion de esta oficina, y por ello su vigilancia, aunque tenaz, no surte un efecto completo, demostrando esto la necesidad de que los recaudadores sean inmediata y directamente vigilados. Toca hacerlo á los ciudadanos jefes políticos, aunque me parece que para conseguir un resultado satisfactorio no bastará recordarles el cumplimiento de esa parte de sus deberes, sino que será necesario ordenarles que esa vigilancia sea un hecho, así respecto de las obligaciones de los empleados como por lo que toca á su intervencion en el recuento de las existencias; que den cuenta á la superioridad de la ineptitud, abandono ó mala conducta de los recaudadores, y que por ningun motivo tengan condescendencia ó disimulos, que en todo caso son inconvenientes y muy perjudiciales cuando se trata del manejo de las rentas públicas. Auxiliados así los esfuerzos de esta oficina tengo la certeza de que dentro de muy pocos meses los productos del ramo se triplicarán, y podrá contarse con ese importante recurso para los gastos de la administracion. Si en vista de las consideraciones que surgen del contenido de esta nota se sirve vd. formar el mismo juicio, le suplico se digne solicitar de la superioridad la órden que he indicado para los ciudadanos jefes políticos, y á la vez pedirle la reimpresion en el periódico oficial de la superior determinacion de 3 de Octubre de 1861, publicada en el núm. 19, tomo 2º de la *Victoria;* porque el poco empeño que advierto en los recaudadores subalternos procede tambien de que se dedican de preferencia al ramo de alcabalas que les produce mas y desatienden el de contribuciones."

Y lo inserto á vd. á fin de que elevándolo al superior conocimiento del ciudadano gobernador se sirva manifestarle, que considerando esta tesorería general fundadas las causas que alega aquel funcionario para poder conseguir mejorar los productos del ramo de contribuciones que le está encomendado, le suplico se digne mandar expedir la excitativa á que se contrae, si por su parte lo cree á propósito y conveniente."

Y de órden superior lo inserto á vd., manifestándole que el ciudadano gobernador, conforme con el sentir de la tesorería, excita la eficaz cooperacion de vd. en vencer las dificultades que se oponen al ingreso de los intereses del Estado en las oficinas de hacienda de ese distrito, cuya falta lamenta hoy la recaudacion con sobrada justicia; en la inteligencia, de que el mismo ciudadano gobernador espera que esta medida será bastante al objeto indicado, y no sean necesarias otras que á su pesar tendrá que decretar en caso contrario, y de que ya se manda insertar en el periódico oficial la resolucion relativa de 3 de Octubre de 1861.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Marzo 7 de 1873.—*B. Carvajal,* oficial mayor.—Ciudadano jefe político de.....

Secretaría del despacho del gobierno del Estado de Oaxaca.—Seccion 3ª—Dí conocimiento al ciudadano gobernador del Estado con la nota oficial de vd. de fecha 28 del mes próximo pasado, en que informa á esta superioridad sobre lo que ha ocurrido entre la recaudacion general de contribuciones directas y la receptoría de Ocotlan, con motivo de negarse el encargado de esta á hacer efectivo el impuesto de tres al millar; y tomadas en consideracion las razones que expone el jefe de la expresada recaudacion, el ciudadano gobernador, conforme con el parecer que esa tesorería ha dado en el negocio, se ha servido resolver por acuerdo de hoy:

Primero. Que los receptores dependientes de la administracion general de alcabalas, por el hecho de serlo, están en la obligacion de recaudar las contribuciones directas, con total dependencia de la recaudacion general del ramo establecida en esta capital.

Segundo. Que dichos receptores están en el deber de hacer extensiva al manejo de cantidades de contribuciones directas, la fianza que tienen otorgada.

Tercero. Que el administrador subalterno ó receptor que se niegue á hacer, conforme á la ley, la recaudacion del 3 al millar, debe entenderse por ese solo hecho que renuncia su empleo, y que desde luego se proceda á cubrir su falta con persona que no ponga obstáculo al servicio público.

Todo lo cual comunico á vd. para su conocimiento y ulterior gobierno en el particular, manifestándole que ya se manda publicar esta nota en el periódico oficial.

Dios y libertad. Oaxaca, Octubre 3 de 1861.—*Esperon.*—Ciudadano tesorero general de las rentas del Estado.—Presente.

ADMINISTRACION GENERAL DE ALCABALAS DEL ESTADO DE OAXACA.

Mes de Febrero de 1873.

CORTE DE CAJA DE SEGUNDA OPERACION.

DÉBITO.

Alcabalas de la receptoría de Tlalixtac	$ 60	29⅝
Idem de la administracion de Etla	67	59⅞
Idem de la idem de Tlacolula	533	19½
Idem de la idem de Zimatlan	233	31⅞
Idem de la idem de Ocotlan	521	37¼
Idem de la idem de Miahuatlan	282	84⅝
Idem de la idem de Nochixtlan	300	
Idem de la idem de Huajuapam	466	35½
Idem de la idem de Tlaxiaco	42	09⅜
Idem de la idem de Pinotepa	778	77½
Idem de la idem de Teotitlan	118	62¼
Idem de la idem de Villa-alta	122	28⅝
Idem de la idem de Tuxtepec	885	36¼
Idem de la idem de Tehuantepec	897	19⅛
Idem de la idem de Juchitan	140	
Adicional de cera	6	42
Idem de cacao	391	44
Idem de licores	385	16
Idem de fierro	79	36
Idem de papel	306	52
Derecho fijo	3,549	41½
Idem de tiraduría nacional	3	60
Viento	1,569	51¼
13 p% de efectos nacionales	605	21½
Derecho de consumo	2,282	10½
Traslacion de dominio de fincas	23	10
Parte de comisos que corresponde al erario	8	48½
Igualas	16	26
Contribucion federal	3,889	69½
Municipio de la capital	549	18
	$ 19,084	66⅞

CRÉDITO.

Sueldos de empleados	$ 2,198	93
Gastos menores	149	88

Gastos extraordinarios			56 07
Municipio de la capital			549 18
Tesorería general del Estado, en numerario	$ 12,240 91⅜	16,130 60⅜	
Idem en papel y recibos de la contribucion federal	3,889 69½		
Igual		$	19,084 66⅞

Oaxaca de Juarez, Febrero 28 de 1873.—*Manuel S. Posada.—J. Figueroa.*—Vº Bº, *Marquez.*

HOSPITAL GENERAL DE OAXACA.

Movimiento de enfermos habido en el mes de Febrero de 1873.

	Existian.	Entraron.	Salieron.	Murieron.	Se fugaron.	Quedan.
Asistidos de caridad.						
Hombres	29	11	15			25
Mujeres	22	10	9	3		20
Idem idem epidemiados de viruelas.						
Hombres		14	8	3		3
Mujeres		6	1	3		2
Idem heridos en riña que deben pagar estancias.						
Hombres	14	45	39	1	1	15
Mujeres	14	12	20	1		8
Idem militares que las pagan.						
Quinto batallon de línea.	33	27	26	2	1	31
Primer batallon guardia nacional	7	18	12	2		11
Artillería	1	2	1			2
Escuadron carabineros de Oaxaca	3		3			
Compañía de policía	1	6	3	1		4
Piquete mixto	1	2	1			1
Resguardo municipal		2	1			1
Idem idem heridos en campaña de guardia nacional que no las pagan.						
Primer batallon Sierra-Juarez	3		1			2
	128	155	140	16	2	125

Oaxaca de Juarez, Marzo 1º de 1873.—*E. Calderon.*

Son copias que certifico. Oaxaca de Juarez, Marzo 10 de 1873.—*B. Carvajal*, oficial mayor.

CONGRESO DEL ESTADO.

SESION DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1872.

Presidencia del C. Falcon.

Leida y aprobada la acta de la celebrada el dia anterior, la secretaría dió cuenta con los oficios siguientes:

Del gobierno del Estado, en que dice necesita tener á la vista los antecedentes que obran en la secretaría de esta Cámara, relativos á la solicitud presentada por la Sra. Paula Torres, pidiendo el pago de los alcances de su finado esposo, capitan Pedro Vera.—Que se remitan.

Del mismo gobierno, en que trascribe una comunicacion del C. diputado Juan Escobar, por la excitativa que le hizo el ejecutivo por acuerdo de esta Legislatura, á fin de que concurra á las sesiones ordinarias, y ofrece concurrir oportunamente.—Al archivo.

Del mismo gobierno, en que acusa recibo del decreto núm. 4, expedido por esta Cámara.—Al archivo.

Del mismo gobierno, en que devuelve con observaciones el expediente relativo á la pension que solicita la Sra. Sebastiana Escobar, que se le remitió para que emita su opinion.—A las comisiones unidas de guerra y hacienda.

Del mismo gobierno del Estado, en que emite su opinion en el expediente promovido por el presidente de San Estéban Atatlauca, del distrito de Tlaxiaco, para que se le dispense á los vecinos de aquel pueblo el pago de capitacion y contribucion de 6¼ cs. por los dos últimos meses del año, así como tambien está conforme con las concesiones que se hacen al pueblo de Mariscala, distrito de Huajuapam y al de San Blas, distrito de Tehuantepec, siendo en sustancia iguales las tres dispensas, opinando se concedan por medio de un solo decreto.—A la comision de hacienda.

En seguida se dió segunda lectura al dictámen de la comision de hacienda, que recayó á la solicitud del C. Vicente Lozano para que se le considere como pensionista militar.—Que se reserve su discusion para el 14 del corriente.

Asimismo se dió primera lectura al dictámen de la comision de justicia en el expediente formado en la jefatura política de Tehuantepec, en averiguacion del asalto y robo verificado por Francisco Lopez, en el punto llamado "La Cueva", terminando con la proposicion siguiente:

Artículo único. Se indulta al reo Francisco Lopez de la pena capital que le impuso la jefatura de Tehuantepec por el delito de robo en asalto, debiendo sufrir la de diez años de presidio en el castillo de Ulúa.—Primera lectura.

Y habiendo dado la hora de reglamento, se levantó la sesion, á la que no concurrieron los CC. Maqueo, Castro y Mauleon con licencia, y sin ella Hernandez y Escobar; y Esperon previo aviso.

Es copia. Oaxaca de Juarez, Noviembre 18 de 1872.—*Luis B. Santaella*, oficial primero.

GACETILLA.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SECCION 1ª—CIRCULAR.

Algunos comerciantes de esta ciudad dirigieron á esta secretaría un ocurso en 15 de Setiembre próximo pasado, solicitando por las razones y motivos que allí explican, primero: que se faculte á los administradores ó encargados del correo en los pueblos comprendidos desde la Magdalena hasta Tepic, para expedir pases por diez marcos de plata á lo mas, obligándose los conductores á presentar en el tiempo que se les fije, una constancia de la aduana marítima de San Blas, de haber depositado en ella la misma plata que conduzcan. Segundo: que se faculte á la misma aduana para que, á falta de ensayador, fije á la plata el valor de ocho pesos marco, al efecto de cobrar los derechos de exportacion, y sobre el peso de cada 135 marcos, los dos pesos de fundicion, sin atender al número de piezas.

El presidente interino constitucional de la República, en vista de la mencionada solicitud, ha tenido á bien disponer: que no se puede acceder á la primera peticion, porque la ley de 9 de Diciembre de 1871, previendo la dificultad que ahora se opone, autoriza en el final del art. 2º á los administradores de papel sellado de los lugares donde no haya jefaturas de hacienda, para expedir las guías, dando cuenta á la jefatura respectiva; de manera que si en algunos lugares los administradores de correos, lo son tambien de papel sellado, de ellos se tomarán los documentos con arreglo á la ley de 24 de Diciembre de 1871 y su reglamento. Con respecto á lo segundo, dispone tambien el mismo presidente que en los puertos donde aun no haya ensayadores, los dueños ó consignatarios de las platas paguen el derecho de exportacion, bajo el supuesto que sea de toda ley, ó de 12 dineros que es lo mismo; sacándose previamente un bocado de cada pieza ó barra, del peso de una ochava poco mas ó ménos: que este bocado se envuelva en un pedazo de papel segun práctica comun de los ensayadores, poniéndosele por dentro y fuera el número con que se marque la barra siguiendo progresivamente con las demas esta numeracion: despues se extienda un certificado en que se exprese el número de cada barra y su peso con exactitud, que verificará el vista con presencia del administrador, contador si lo hubiere y el exportador mismo, todos los cuales firmarán dicho certificado con la fecha de salida de la plata: estos bocados y documentos se depositarán en la caja de la oficina, á esperar que se establezca la de ensaye, y entónces se procederá á ensayar cada bocado, expresándose la ley á renglon seguido de las partidas, de conformidad con el nuevo certificado que dé el ensayador, en vista del cual se hace la cuenta de los derechos que se causan; y como es natural que no todas las piezas salgan de toda ley, se devolverá al exportador lo que hubiere pagado de mas, ó satisfará lo que le falte, si apareciese mixta con oro. Con las pastas de oro puro se hará lo mismo como si todos los tejos ó barritas fuesen de 24 quilates.

Dígolo á vd. para su inteligencia y cumplimiento, y que comunique á los interesados esta suprema resolucion.

Independencia y libertad. México, Octubre 19 de 1872.—*Mejía.*—Ciudadano administrador de la aduana marítima de....

La campaña de Alica.—"El progreso" de Veracruz.

Resueltamente, dice este periódico, México es el país de las anomalías. Dos meses han pasado ya desde la sublevacion pirática de Lozada, y los pronunciados tepiqueños, tan fuertes como el primer dia, permanecen en plena posesion del territorio de Tepic, sin que el gobierno dé un paso para reducirlos: no parece sino que el ejecutivo federal, que no supo aprovechar ciertas circunstancias para ocupar militarmente el territorio que sirve de guarida á Lozada y sus secuaces, teme hoy tomar la ofensiva sobre esas hordas indisciplinadas y semi-bárbaras que, para desprestigio de la actual administracion, se burlan de las leyes, y mantienen en alarma al país entero, desafiando á la vez el poder del gobierno federal.

Este, continúa el *Progreso*, que jamas ha contado de una manera tan unánime con la opinion se resigna á guardar una actitud humillante y vergonzosa, como si careciera de los elementos necesarios para batir á los foragidos que Lozada capitanea, ó temiese que en algun otro lugar del país pudiera repercutir ese grito destemplado de unos revolucionarios de oficio, tan pobres de inteligencia é ilustracion como de respetabilidad y simpatía.

Así discurre el colega veracruzano, con mas habilidad que exactitud, como vamos á demostrárselo al refutar sus anteriores apreciaciones.

Las hordas de Lozada abandonaron sus guaridas para llevar una guerra salvaje á los Estados de Jalisco y Sinaloa al promediar el mes de Enero último: el 27 del mismo eran derrotadas en el *Rosario*, límites de Sinaloa con el territorio de Tepic, y el 28 y el 29 fueron terriblemente escarmentadas en las inmediaciones de Guadalajara, retirándose destrozadas á las montañas de Alica.

No es cierto, pues, *que hayan pasado dos meses* desde la sublevacion pirática de Lozada, ni que los *pronunciados tepiqueños estén tan fuertes como el primer dia.*

El estado anormal que han guardado estos pueblos, es un hecho que no puede causar el desprestigio de ninguna administracion. Las agitaciones que han conmovido al país han favorecido aquel estado de cosas, vigorizado ademas por el asilo que ha prestado siempre á los revolucionarios, quienes han fomentado en interes propio aquel espíritu de sedicion y rebeldía. El *Progreso* recordará que un decreto de la última revolucion, quiso erigir como entidad federativa al prentendido Estado del Nayarit.

Pero se dice, ¿por qué esa lenidad del gobierno en someter á los rebeldes de Tepic?

Los que hacen estas preguntas ceden á un buen deseo; pero ignoran que la campaña de Tepic es una verdadera campaña de conquista; ignoran que es una guerra de montaña, de sorpresa y de una ocupacion permanente de los puntos quitados al enemigo; ignoran ó suponen ignorar que las fuerzas destinadas á esta campaña necesitan de recursos y elementos tales, que sean bastantes para un tiempo que no puede fijarse, á fin de que no fracase la expedicion, como ha sucedido con todas las que se han organizado contra los sublevados de Tepic.

Esto es lo que no quiere el gobierno y hé aquí por qué está reuniendo cuantos elementos exige la experiencia para que sea un he-

cho la sumision de Tepic. La impaciencia calificará su conducta como quiera; pero los resultados justificarán su prevision en este asunto que tanto interesa á la paz y al decoro del país.

Noticias de Jalisco.

Tenemos á la vista el periódico oficial de ese Estado, correspondiente al 22 de Febrero último, y de él extractamos á continuacion lo que mas pueda llamar la atencion de nuestros lectores.

Algunos indios de Lozada avanzaron hasta las "Barrancas," pero poco despues retrocedieron á sus primitivas madrigueras. En consecuencia, la alarma que con motivo del avance de los indios empezaba á cundir en las poblaciones del Estado, limítrofes al canton de Tepic, ha desaparecido completamente, reinando en ellas la mayor tranquilidad.

El 21 salió de Guadalajara el 6º de caballería, rumbo á Tequila. Este cuerpo, unido al 14º y á una seccion de gendarmes del Estado que con anterioridad habian salido para ese punto, forman una fuerza respetable, que impedirá las depredaciones vandálicas por Tequila y sus inmediaciones.

Continuaba la concentracion de tropas para emprender el ataque de las posiciones del enemigo.

Tepic.

Lozada y los suyos continuaban internándose en la sierra de Alica, buscando las ventajas que el terreno pueda brindarles, ya que han comprendido su impotencia para luchar de otra manera con las fuerzas de la República.

Los habitantes del distrito de Colotlan, en el Estado de Zacatecas, han manifestado la intencion de armarse y estar preparados por si los rebeldes de Tepic intentasen merodear por este rumbo. Para secundar estos propósitos, ha dispuesto el gobierno que una fuerza federal marche al distrito mencionado.

Tequila y otras poblaciones de Jalisco, inmediatas al territorio de Tepic, se encuentran protegidas igualmente por fuerzas federales y del mismo Estado, contra las tentativas de los sublevados.

Estos nada han vuelto á intentar por el rumbo de Sinaloa, despues de su derrota del Rosario.

La desmoralizacion y el desaliento eran cada dia mas perceptibles en los rebeldes de Tepic, á quienes ya no inspira su antiguo dominador Lozada entusiasmo ni fé.

☞A ULTIMA HORA.

Noticias de Tepic.—Sumision de varios pueblos de ese distrito.—El general Ceballos en Tepic.—Marcha del general Corona para ese punto con la division de su mando.—Sumision de Agaton Martinez.

El gobierno ha recibido los siguientes telégramas:

"Remitido de Mazatlan el 26 de Febrero, y recibido en México el 4 de Marzo de 73, á las nueve y veinte minutos de la noche.

"Ciudadano ministro de la guerra: El general Ceballos avisa con fecha 23 del corriente, desde Acaponeta, que va sin novedad: que algunos pueblos de la sierra han comenzado á desobedecer á Lozada, sometiéndose al gobierno, y que la municipalidad de Acaponeta ha hecho otro tanto: que el 1º de Marzo estará sobre Tepic.

"El 15 del corriente celebró una junta Lozada en San Luis; los pueblos manifiestan repugnancia por continuar la guerra, habiendo resuelto Lozada seguirla, por estar comprometido con ellos y no ser tiempo ya de retroceder.—*N. Velasco.*"

"Remitido de Mazatlan el 1º de Marzo, y recibido en México el 4 á las ocho y cincuenta minutos de la noche.

"Ciudadano ministro de la guerra: Santiago, Febrero 27 de 73.

"El enemigo ha esquivado el combate; hasta aquí sin novedad.

"Se han sometido algunos pueblos y jefes de la sierra, verificándolo hoy Agaton Martinez.

"Pasado mañana estaré en Tepic.—*J. Ceballos.*"

"Remitido de Guadalajara el 4 de Marzo de 73, y recibido en México á las siete y veinte minutos de la noche, del mismo dia:

"Ciudadano ministro de la guerra: El C. general Tolentino, de Tequila me dice lo siguiente:

"A las dos de la mañana de hoy, se me presentaron otros comisionados: por la comandancia de Ixtlan, C. Luis Villason; por Tomulco, C. Tomás Jacobo; por Jala, C. Bonifacio Cortés; por Ahuacatlan, C. Miguel Lopez; por Cacaluta, C. Pedro Isiordia; y como encargado del mando por otras, C. Hilario García.

"Dícenme los comisionados que se retiraron ayer del Plan para Ixtlan, dejando libre el paso de las Barrancas: solicitan garantías para estos pueblos y ofrecen sus armas al supremo gobierno.—*R. Corona.*"

En vista de las anteriores noticias, el gobierno ha dispuesto que la division del general Corona marche inmediatamente para Tepic, á dirigir las operaciones que tengan aún que emprenderse contra Lozada y los que le siguen.

El Sr. D. Francisco Loaeza.

Ha sido nombrado interinamente este apreciable general, amigo nuestro, para desempeñar las funciones de comandante militar de la plaza, durante la licencia concedida al C. general Velez.

Puede afirmarse que el caballeroso é inteligente general Loaeza desempeñará cumplidamente la honrosa comision que el supremo gobierno le ha encomendado.

Nueva revolucion en Guatemala.

A mediados de Enero último (el 17) el teniente coronel D. Vicente Mendez Cruz, jefe político del departamento de Amatitlan, se sublevó contra el gobierno provisorio del general Granados, abandonando su puesto y llevándose engañada la guarnicion, así como los presos que estaban en aquella villa.

Mendez Cruz fué compañero del Sr. Granados en la revolucion de 1871, que les llevó al poder, y sin embargo traicionó al presidente de Guatemala, manifestando que no peleaba en favor de las ideas reaccionarias, sino en pro de las instituciones liberales.

Alcanzado el rebelde por las fuerzas del gobierno el 18, cerca de Pinula, fué batido y dispersada su gente. Mendez entónces fué á refugiarse con los suyos que huian, y estos, desconfiando de él, le fusilaron cerca de Jalapa, segun se decia.

El general Barrios iba á dirigir personalmente la campaña contra los sediciosos de Jalapa, con fuerzas suficientes. Estos sediciosos habian sufrido algunos descalabros, y en la capital de la república se esperaba el pronto restablecimiento de la paz.

Documento electoral.

Se nos pide la publicacion del siguiente:

"Señores redactores del *Diario Oficial* del supremo gobierno de la nacion.—México.—Villa de Mezquitic, Febrero 23 de 1873.—Señores de nuestro respeto: En las elecciones secundarias para presidente, 3º y 8º magistrados de la suprema corte de justicia de la nacion, que tuvieron lugar el dia de hoy en este tercer distrito electoral del Estado de San Luis Potosí, de cuyo colegio somos miembros de la mesa, resultaron electos para dichos altos cargos los ciudadanos siguientes:

Para presidente de la suprema corte de justicia, el C. Lic. José María Iglesias	63	votos.
C. Porfirio Diaz	3	„
Para tercer magistrado, C. Lic. José María Lozano	61	„
C. Lic. José María Yañez	3	„
CC. Lics. Ezequiel Montes y José María Iglesias	1	„
Para octavo magistrado, el C. Lic. Manuel Castañeda y Nájera	60	„
C. Lic. Manuel Payno	2	„
C. Filomeno Torres	1	„
C. Lic. Ezequiel Montes	2	votos.
C. Francisco G. del Palacio	1	„

"Dígnense vdes. insertar la presente que les dirigimos en debido acatamiento á las leyes de la materia, en las columnas de su ilustrado periódico para conocimiento del público, asegurándoles que por tal favor les quedamos muy reconocidos.

"Esta ocasion nos proporciona el suscribirnos de vdes. por primera vez afectísimos criados atentos y SS. SS. Q. SS. MM. B.—*Norberto Flores*, presidente.—*Albino Vazquez*, escrutador 1º—*José María Lopez*, escrutador 2º—*José Mejicano*, secretario."

Elecciones para la suprema corte en Querétaro.

En el primer distrito dieron este resultado:

Presidente.

C. Lic. José María Iglesias, 62 votos.

Magistrado 3º

C. Lic. Francisco Gomez del Palacio, 71 votos.

Magistrado 8º

C. Lic. Joaquin Ruiz, 70 votos.

Los mismos ciudadanos y en el mismo órden obtuvieron mayoría de votos en el distrito de San Juan del Rio. En Toliman, obtuvieron mayoría y en el mismo órden los CC. José M. Iglesias, Castañeda y Nájera y Leon Guzman. En Cadereyta, los CC. Ezequiel Montes, Juan Mateos y Próspero Vega.

(El Diario Oficial.)

El Monitor.

En la revista de Veracruz que publicó en su número 54, correspondiente al 4 del presente, en el párrafo "Motin" dice que hay una asonada en Tuxtepec y una invasion de los amotinados á los pueblos limítrofes de dicho Estado de Veracruz. El autor de dicho párrafo convierte á un mosquito en un elefante: no hay tal asonada. El gobierno del Estado recibió hace dias un telégrama, en el que el señor gobernador de Veracruz se queja de introducciones de un pueblo del distrito de Tuxtepec en terrenos de su colindante, y algunos abusos con ese motivo; pero esto no importa una asonada ni una invasion, en el sentido que pretende el escritor á que nos referimos. Existe una antiquísima cuestion de límites entre ambos Estados, y no es la primera vez que los pueblos limítrofes cometen actos que reprueban las leyes y la civilizacion; pero nunca han tenido un motivo político esos desórdenes, que cesan inmediatamente que las autoridades respectivas reprimen á los que apelan á las vias de hecho para reivindicar los derechos que creen tener y no someten sus cuestiones á la decision de los tribunales.

El gobierno del Estado ha dictado providencias enérgicas para restablecer la armonía entre ambos Estados, y ellas serán suficientes, lo esperamos, para que cesen las asonadas, las invasiones y los motines, que causan los insomnios del visionario escritor.

Por mas que los trastornadores del órden sueñen con motines en el Estado, y los promuevan y fomenten, la presente administracion, que tiene por norte la ley, escarmentará como lo ha hecho mas de una vez á los que perturben la paz y la tranquilidad de los pueblos. Por lo demas, creemos indigno de la majestad de la prensa contestar las especies con que concluye el párrafo que contestamos, no para satisfacer á su autor sino para tranquilizar al público sobre las asonadas, invasiones, desórdenes y planes que se denuncian donde no hay mas que lo que hemos dicho.

La cuestion de límites se arreglará por las vias regulares, y como cumple á dos Estados vecinos, civilizados é interesados mutuamente en mantener la paz y buenas relaciones que deben reinar entre los pueblos colindantes de ambas entidades políticas.

La "Federacion."

Aunque sin haber venido directamente á nuestra redaccion, hemos visto el primer número de este nuevo colega que se publica en la capital de la República. Los distinguidos nombres que firman su programa y las ideas que se proponen sostener sus respetables redactores aseguran á la publicacion una grande reputacion. Órgano especial de los intereses de los Estados confederados, debe contar con la simpatía nacional; defensor de la observancia de la constitucion y de las leyes, llama en derredor de tan hermosa bandera á todos los republicanos de corazon, á todos los demócratas principistas; promovedor de los progresos morales y materiales del país, se constituye el agente de las aspiraciones nacionales que están manifiestas en su entusiasmo por toda clase de mejoras, que se hace sentir en todas las localidades. Sobre todas estas recomendaciones, tiene la de que con anticipacion toma su lugar al lado de la legítima autoridad contra todo motin que

tienda á trastornar el órden público, lo que nos hace esperar que nunca sostendrá ambiciones bastardas ni proclamará la revolucion, sino que discutirá en el terreno de la razon, de la justicia y de la filosofía las cuestiones de vital importancia para el país, sin descender tampoco al fango de las personalidades. Creemos tambien que respetándose á sí mismo, á la nacion y al extranjero, no manchará sus columnas con el insulto y la diatriba á las autoridades, sino que al juzgar sus actos públicos lo hará con la circunspeccion y decoro con que en las naciones civilizadas los escritores públicos tratan á los altos funcionarios.

Es un noble deseo que las leyes de reforma, conquista preciosa que la nacion alcanzó sobre el oscurantismo y los abusos, se eleven al rango de artículos constitucionales. Ningun estado habrá que no se una en esa noble idea á la *Federacion*.

Saludamos al nuevo colega y le remitimos el *Regenerador*, solicitando el cambio de costumbre.

Felicidades.

Les deseamos muy cumplidas en su nuevo estado á nuestros apreciables paisanos el Sr. D. José G. y Goytia y á la Srita. Dª Luz Romero, que se unieron en matrimonio. Les agradecemos su tarjeta de aviso y deseamos verlos en esta ciudad, en donde cuentan con tan numerosos amigos.

Hemos recibido

el primer tomo de la historia parlamentaria del cuarto congreso constitucional, escrita por el inteligente literato D. Pantaleon Tovar, y hasta la 3ª entrega del 2º tomo que tuvo la bondad de remitirnos el señor secretario del ministerio de gobernacion. Al darle las debidas gracias por tan apreciable obsequio, le suplicamos se digne continuarnos su favor, remitiéndonos las entregas que salgan en lo sucesivo.

El Sr. Iglesias.

Segun la opinion de los diarios mas acreditados de la capital, fundados en las noticias que han recibido de los Estados, ha triunfado la candidatura del Sr. Lic. Iglesias para la presidencia de la suprema Corte de justicia en la mayor parte de ellos. Lo deseamos de todo corazon, para que el congreso de la Union no tenga que hacer la eleccion, sino solo declarar cual fué la voluntad nacional en ella. Los agoreros de desgracias para México anunciaban una gran tormenta parlamentaria para la próxima sesion con motivo de la referida eleccion. Nosotros que queremos sinceramente la union de los mexicanos y la desaparicion de las fracciones para fundirlas todas en el grande y único partido nacional, nos alegraremos que la nacion por una mayoría absoluta lleve al Sr. Iglesias á la presidencia del supremo tribunal, y que la falta de competidor nos libre de un nuevo pretexto para marcar mas profundamente nuestras fatales divisiones políticas, que tan negros dias han dado á nuestra desgraciada patria.

Insertamos á continuacion la noticia de las cifras que arrojaron las urnas electorales en favor de los diversos candidatos por quienes el pueblo sufragó el 23 del próximo pasado.

NOTICIA QUE MANIFIESTA EL RESULTADO

DE LAS

ELECCIONES DE PRESIDENTE Y MAGISTRADOS TERCERO Y OCTAVO

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION,

Verificadas en el Estado el 29 de Febrero de 1873.

CANDIDATOS PARA **LA PRESIDENCIA** DE LA SUPREMA CORTE.

	CÍRCULOS ELECTORALES DEL ESTADO.																
	1º La Capital.	2º Villa-Alvarez	3º Ocotlan.	4º Miahuatlan.	5º Jamiltepec.	6º Silacayoapam.	7º Huajuapam.	8º Tlaxiaco.	9º Teposcolula.	10º Nochixtlan.	11º Teotitlan.	12º Etla.	13º Villa-Juarez.	14º Villa-alta.	15º Tehuantepec.	16º Tlacolula.	TOTALES.
	VOTOS.	VOTOS.	VOTOS.	VOTOS.	VOTOS.	VOTOS.	VOTOS.	VOTOS.	VOTOS.	VOTOS.	VOTOS.	VOTOS.	VOTOS.	VOTOS.	VOTOS.	VOTOS.	
C. Lic. José María Iglesias	73	84	73	80	84	32	67	56	71	64	59	53	86	78	„	104	1064
„ Porfirio Diaz	6	„	„	„	„	28	„	„	„	„	10	3	1	„	„	„	48
„ Ignacio Mejía	„	„	„	„	„	2	„	7	„	„	„	„	3	„	86	„	98
„ Ignacio R. Alatorre	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	1
„ José María Lozano	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	2	„	„	„	„	„	2
„ Vicente Riva Palacio	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	4	„	„	„	4
„ Manuel Castañeda y Nájera	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	1
„ Pedro Ogazon	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	2	„	„	„	2
Para tercer magistrado de la suprema Corte.																	
C. Lic. José María Lozano	68	84	67	80	84	56	67	64	71	64	59	56	84	78	85	104	1171
„ „ Francisco Gomez del Palacio	8	„	6	„	„	„	„	„	„	„	8	„	„	„	„	„	22
„ „ José María Iglesias	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	1
„ „ Manuel Castañeda y Nájera	1	„	„	„	„	2	„	56	„	„	„	„	„	„	1	„	60
„ Valeriano Regules	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	1
„ Vicente Riva Palacio	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	4	„	„	„	4
„ Ignacio Mejía	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	3	„	„	„	3
„ Pedro Ogazon	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	2	„	„	„	2
„ Porfirio Diaz	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	1	„	„	„	1
Para octavo magistrado.																	
C. Lic. Manuel Castañeda y Nájera	62	84	66	80	84	57	67	56	71	64	57	56	83	78	84	104	1153
„ „ Joaquin Ruiz	7	„	7	„	„	„	„	„	„	„	10	„	„	„	„	„	24
„ „ Manuel Dublan	6	„	„	„	„	„	„	9	„	„	„	„	„	„	„	„	15
„ „ José María Lozano	3	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„	2	„	6
„ „ José Esperon	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	1
„ Porfirio Diaz	„	„	„	„	„	4	„	„	„	„	„	„	1	„	„	„	5
„ Roberto Maqueo	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	1
„ Vicente Riva Palacio	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	5	„	„	„	5
„ Ignacio Mejía	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	3	„	„	„	3
„ Pedro Ogazon	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	2	„	„	„	2

BOLETIN DE LA EPIDEMIA.

Jefatura política del distrito del Centro.—Núm. 115.—En el panteon general de esta ciudad se inhumaron con fecha de ayer cinco cadáveres de la epidemia de viruelas. Lo que tengo el honor de decir á vd. para conocimiento del ciudadano gobernador del Estado y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Marzo 7 de 1873.—*B. Cartas.*—Ciudadano secretario general del despacho.—Presente.

Jefatura política del distrito del Centro.—Núm. 120.—Tengo la honra de participar á vd., que el dia de ayer fueron inhumados en el cementerio general de esta ciudad cinco cadáveres de la epidemia de viruelas. Sírvase vd. así hacerlo presente al ciudadano gobernador del Estado para su conocimiento.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Marzo 8 de 1873.—*B. Cartas.*—Ciudadano secretario general del despacho.—Presente.

Jefatura política del distrito del Centro.—Núm. 121.—En el panteon general de esta ciudad se inhumaron el 8 del actual ocho cadáveres, y ayer once de la epidemia de viruelas. Sírvase vd. así hacerlo presente al ciudadano gobernador del Estado para su conocimiento y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Marzo 10 de 1873.—*B. Cartas.*—Ciudadano secretario general del despacho.—Presente.

AVISOS.

JUNTA CALIFICADORA DE CAPITALES MERCANTILES, INDUSTRIALES Y MORALES.

Por acuerdo de los ciudadanos que la forman, y en cumplimiento de lo prevenido en la parte final del art. 4º, transitorio del reglamento de 26 de Febrero próximo pasado, los infrascritos tenemos el honor de avisar al público que la expresada junta queda instalada en el salon de comisiones de la Legislatura del Estado, y que desde mañana dará principio á sus trabajos, despachando todos los dias de las doce á las dos de la tarde; á fin de que las personas á quienes toca cumplan con lo mandado en el art. 5º del reglamento citado, durante los quince dias señalados al efecto, plazo improrogable que comienza á correr desde mañana y termina el 26 del actual á las dos de la tarde.

Oaxaca de Juarez, Marzo 11 de 1873.—*Juan María Santaella*, presidente.—*Jacob Cortés*, secretario.

ARITMÉTICA ELEMENTAL Y PRÁCTICA Y TENEDURÍA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE.

El que suscribe participa al público, y con particularidad á las personas dedicadas al comercio, que desde esta fecha ha dispuesto encargarse de la enseñanza de estos útiles ramos, dando lecciones en su casa de las siete á las diez de la noche; cuya enseñanza la garantiza por honorarios módicos y convencionales exhibidos en mensualidades, sea cual fuere el tiempo que el discípulo tarde en aprender.

Sobre lo expuesto se contestará en los bajos de la casa del finado D. Agustin Aguirre, cuartel 2º, calle de la Comisaría, número 8.

Oaxaca de Juarez, Marzo 5 de 1873.—*José Antonio Solaegui.*

RECAUDACION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DEL ESTADO DE OAXACA.

Por deuda de contribuciones se remata en almoneda pública, y conforme á la ley de 25 de Noviembre de 1861, la casa que pertenece á la testamentaría del C. Manuel A. Ortega, ubicada en la calle de la Desgracia, cuartel 3º, manzana 20 de esta ciudad; advirtiéndose que el remate tendrá lugar en esta recaudacion el dia 20 del actual á la una de la tarde, y que se recibirán, entretanto, todas las posturas legales que se presenten.

Oaxaca de Juarez, á 3 de Marzo de 1873.—*Juan Santaella.*

Redactor responsable,

Bernardino Carvajal.

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO.